

## ACTA RESUMEN DE LA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL No. CIENTO TREINTA Y NUEVE

Fecha:

viernes 05 de marzo de 2021

Horas: 09h00

**ASAMBLEÍSTAS QUE ASISTEN:** Michel Doumet, William Garzón, Nancy Guamba, Patricia Henríquez, Manuel Ochoa, Sebastián Palacios, José Agualsaca, Guadalupe Salazar, Ángel Sinmaleza, Wendy Vera, Carlos Vera y Rosa Verdezoto.

**INVITADOS QUE ASISTEN:** Dr. Ismael Espinoza, Presidente de la Federación Odontológica Ecuatoriana y Obstetra Lorena Ramírez, Presidenta de la Federación Nacional de Obstetrices y Obstetras.

**OBSERVACIONES Y ACUERDOS:** Esta sesión fue convocada para recibir a representantes de Organizaciones de Profesionales de la salud, en el marco del debate y tratamiento del Proyecto de Ley Orgánica de Carrera Sanitaria.

1.- El representante de la Federación Odontológica Ecuatoriana puso énfasis en que todo profesional de salud está en condiciones y en capacidad de desarrollar actividades sean de salud específicamente o administrativamente. Precia que la Ley deberá instrumentada con su correspondiente Reglamento en donde conste lo que en el fondo se aspira y es que, de acuerdo a la capacidad de estudios, años de servicio y especialización subsecuente, vaya asumiendo responsabilidades y ascendiendo en la carrera de salud.

Mencionó que la pandemia ha desnudado al sistema de salud y se ha podido confirmar la corrupción que se dio en el país, básicamente originada en el hecho de que las personas que fueron designadas para ostentar cargos relevantes, no estuvieron preparados para el ejercicio de ciertas responsabilidades, sin que esto implique estar en contra de profesionales en otras áreas, como Abogados y Economistas a quienes se les confió la administración de hospitales que, en su opinión sede ser dirigido por un salubrista preparado.

Planteó que en el artículo 5 del Proyecto de ley que alude al talento humano que forma parte de la carrera sanitaria y que dice: *“Podrán acceder a la carrera sanitaria, profesionales de la salud que cuenten con títulos registrados y reconocidos, ante la autoridad competente en materia de educación superior,(...), se agregue la frase: “ y en el gremio legalmente constituido...”*. La segunda observación es respecto al Art. 29 que en su opinión si bien está claramente especificado, estima que a la frase: *“Los gremios profesionales legalmente constituidos participarán en el diseño del proceso de la evaluación del desempeño de sus miembros (...)”*, se debería considerar que los gremios deben estar presentes en las instancias y procesos de calificar el ingreso a la carrera sanitaria, conjuntamente con la entidad empleadora, para que de este modo se cumpla la ley.

2.- Por su parte, la Presidenta de la Federación Nacional de Obstetrices y Obstetras, entre las observaciones puntuales se refirió al artículo 8.- Derechos, precisando que la petición de la organización se centra en el pedido de hacer efectivo el goce de estabilidad laboral, ya que la mayoría de puestos son de libre remoción y por tanto no tienen una estabilidad.

Aspiran poder acceder a ascensos y promociones, de acuerdo al régimen escalafonario previsto en la carrera sanitaria, esto según explicó posibilitaría que se consolide y concrete el enunciado del numeral 3 de mismo artículo que señala: *“Percibir una remuneración justa y digna, de acuerdo con las escalas definidas para cada profesión”*. Hizo notar que en la práctica no hay equidad en los sueldos y existen compañeros que en una misma posición perciben remuneraciones distintas y además no se respetan las horas de trabajo y tienen jornadas extenuantes superiores a las legalmente determinadas en los documentos suscritos, e incluso en jornadas extraordinarias y días de descanso obligatorio, sin que esas horas les sean reconocidas. Finalmente, aspiran tener amparo ante agresiones de pacientes.

**COMISIÓN DEL DERECHO A LA SALUD - PERÍODO LEGISLATIVO 2019-2021**  
**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL NÚMERO CIENTO TREINTA Y NUEVE**

**No. de Sesión:** 139  
**Fecha de sesión:** viernes 19 de febrero de 2021  
**Hora:** 09h00

Siendo las nueve horas del día viernes 19 de febrero de 2021, se da inicio a la sesión virtual por videoconferencia, a la que se encuentran conectados los siguientes asambleístas: Michel Doumet, William Garzón, Nancy Guamba, Manuel Ochoa, Sebastián Palacios, José Agualsaca, Guadalupe Salazar, Ángel Sinmaleza, Wendy Vera y Rosa Verdezoto.

Confirmado que existe el quórum reglamentario al contarse con diez asambleístas miembros de la Mesa Legislativa se dispone dar lectura a la convocatoria y orden del día de la sesión. Se confirma la conexión del As. Carlos Vera.

Quito 4 de marzo de 2021  
CONVOCATORIA A SESIÓN - VIRTUAL

Por disposición del señor Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud, Dr. William Garzón Ricaurte, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; el artículo 8 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional; y, al amparo de lo señalado en la Resolución del Consejo de Administración Legislativa No. CAL-2019-2021-213, aprobada en sesión virtual de 18 de marzo de 2020, en la que el máximo organismo de administración legislativa expide el Reglamento para la implementación de las sesiones virtuales y el teletrabajo emergente en la Asamblea Nacional, convoco a ustedes señoras y señores asambleístas a la **Sesión Ordinaria No. 139 – VIRTUAL**, que se llevará a cabo el día **viernes 5 de marzo de 2021**, a las **09h00**, por vía telemática, a través de la plataforma de videoconferencias Zoom en el siguiente ID de reunión: 830 4544 3000, contraseña: 531990, con el objeto de tratar como único punto del orden del día el siguiente:

· En el marco de dar comienzo al debate y tratamiento del Proyecto de Ley Orgánica de Carrera Sanitaria y el inicio del trabajo legislativo para la construcción del informe para Primer Debate, recibiremos en el Pleno de esta Mesa Parlamentaria a los siguientes actores:

1. Lic. Patricia Gavilánez, Presidenta de la Federación Ecuatoriana de Enfermeras y Enfermeros.
2. Dr. Ismael Espinoza, Presidente de la Federación Odontológica Ecuatoriana.
3. Obst. Lorena Ramírez, Presidenta de la Federación Nacional de Obstetrices y Obstetras.

Quienes presentaran sus aportes y observaciones al referido proyecto de ley.

Se pone a consideración del Pleno el orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad. Se confirma incorporación de la As. P. Henríquez.

1. En la agenda consta la intervención de la Lic. Patricia Gavilánez, Presidenta de la Federación Ecuatoriana de Enfermeras y Enfermeros que lamentablemente por errores en la conexión de Internet no es posible contar con su presentación y se da paso a la siguiente punto.

2. Se da la bienvenida Dr. Ismael Espinoza, Presidente de la Federación Odontológica Ecuatoriana quien agradece a los proponentes del proyecto que ha sido el resultado de la insistencia de diferentes gremios de salubristas durante once años para contar con una ley que tuvo consenso en el debate del COS y que actualmente se traducen en las observaciones que no son sino efectos de la coincidencia en lo primordial que están solicitando y que está asignando a los textos del proyecto de carrera sanitaria.

Menciona que en síntesis lo que destacan es que todo profesional de salud está en condiciones y en capacidad de desarrollar actividades sean de salud específicamente o administrativamente. Precia que la Ley deberá instrumentada con su correspondiente Reglamento en donde conste lo que en el fondo se aspira y es que, de acuerdo a la capacidad de estudios, años de servicio y especialización subsecuente, vaya asumiendo responsabilidades y ascendiendo en la carrera de salud.

Lo anterior se implica que una persona que realizó trabajos en el área tecnológica, nunca será igualen el trato salarial con respecto a una persona que concluye su formación, pero además el profesional tecnológico con años de servicio también puede seguir ascendiendo y cualquier persona que haga salud, con preparación y experiencia puede llegar a desempeñar un cargo administrativo. En este sentido considera que la pandemia ha desnudado al sistema de salud y se ha podido confirmar la corrupción que se dio en el país, básicamente originada en el hecho de que las personas que fueron designadas para ostentar cargos relevantes, no estuvieron preparados para el ejercicio de ciertas responsabilidades, sin que esto implique estar en contra de profesionales en otras áreas, como Abogados y Economistas a quienes se les confió la administración de hospitales que, en su opinión sede ser dirigido por un salubrista preparado y hacia eso habría que tender con esta Ley.

Consideran por tanto como Federación Odontológica que las personas preparadas deben estar en la dirección de los hospitales y no aquellas de designación política, que son las causas de los problemas en ese sector.

Hace hincapié en dos temas que a su juicio son fundamentales:

El primero relacionado con el artículo 5 del Proyecto de ley que alude al talento humano que forma parte de la carrera sanitaria y que dice: *“Podrán acceder a la carrera sanitaria, profesionales de la salud que cuenten con títulos registrados y reconocidos, ante la autoridad competente en materia de educación superior, de tercer nivel profesional, técnico o tecnológico, y que realicen actividades dentro del campo de la salud de promoción, prevención, atención o recuperación, rehabilitación, cuidados de largo plazo y paliativos. (...)”*

Señala que la observación es a la frase: *“...que cuenten con títulos registrados y reconocidos, ante la autoridad competente en materia de educación superior...”*. Al respecto precisa que hay que ser claros, ya que todos los que tuvieron oportunidad de trabajar en el servicio público, lamentablemente pueden conformar que años atrás llegaron profesionales de distintos países que fungieron contar con determinado título, sin tenerlo y lo más grave es que brindaban su contingente en el servicio público. En este sentido lamenta que los gremios hayan sido desligados de esta acción de control, por lo que su pedido se orienta en el sentido de que la disposición se reformada de manera que se diga: *“...que cuenten con títulos registrados y reconocidos, ante la autoridad competente en materia de educación superior y en el gremio legalmente constituido...”*.

Fundamenta su solicitud en el hecho de que son gremios de profesionales que son legalmente elegidos en procesos democrático; por tanto, tienen la capacidad de conocer quienes lo conforman. La exigencia debería contemplar que el registro debería ser otorgado de manera gratuita y de este modo poder verificar que el profesional que está ejerciendo en el país, esté legalmente facultado para su ejercicio. Aclara que tanto la SENECYT, como el ACES, tiene

un ámbito de acción distinto que no permite necesariamente el control analizado y se distorsiona el alcance de la norma como está previsto su texto, al extremo que existen muchos casos especialmente en Odontología donde han proliferado clínicas con profesionales extranjeros, cuya documentación no ha sido debidamente analizada; en cambio, los gremios podrían coadyuvar al registro de los títulos para un mejor control del ejercicio profesional en salud.

La segunda observación tiene relación con el Art. 29 que en su opinión si bien está claramente especificado, cuando señala que *“Los gremios profesionales legalmente constituidos participarán en el diseño del proceso de la evaluación del desempeño de sus miembros, como uno de los factores a considerarse dentro de los procesos de selección, ascenso y movilidad”*, considera que también el alcance de la disposición debería cubrir para el ingreso a la carrera sanitaria. Hace esta precisión, porque todos los gobiernos de turno han privilegiado el ingreso de personal de su afinidad política y son personas que se encuentran trabajando en el servicio público, antes que, por méritos académicos, por concesiones de índole partidario. Por tanto, cree que los gremios deberían estar presentes en las instancias y procesos de calificar el ingreso a la carrera sanitaria, conjuntamente con la entidad empleadora, lo que no implica necesariamente que se privilegie a sus agremiados, sino que se cumpla la ley en este sentido.

Presidente agradece la intervención y el aporte solicita remitir por escrito el envío de las observaciones para su distribución entre los miembros de la Comisión.

**3.** Se da curso a la participación de la Obstetra Lorena Ramírez, Presidenta de la Federación Nacional de Obstetras y Obstetras, a quien el Presidente da la bienvenida y concede el uso de la palabra.

Interviene la obstetra Ramírez precisando que hay algunos temas a considerar y parte por coincidir con las argumentaciones de su predecesor en el uso de la palabra en lo que se refiere a que, si un profesional de la salud logra obtener un título de cuarto nivel, estarían en capacidad plena para ejercer un puesto directivo, una gerencia y no exclusivamente asignarlo a los médicos.

Entre las observaciones puntuales se refiere al artículo 8.- Derechos. El talento humano amparado por la carrera sanitaria, además de los derechos establecidos en la Constitución, Instrumentos Internacionales y Ley Orgánica de Servicio Público, tendrá derecho a: 1. Gozar de estabilidad en sus puestos de trabajo, de acuerdo con la ley.

Señala que sus representadas deberían gozar de estabilidad laboral, ya que la mayoría de puestos son de libre remoción y por tanto no tienen una estabilidad y como señala el numeral 2, poder *“Acceder a ascensos y promociones, de acuerdo al régimen escalafonario previsto en la carrera sanitaria”* esto posibilitaría que se consolide y concrete el enunciado del numeral 3 de mismo artículo que señala: *“Percibir una remuneración justa y digna, de acuerdo con las escalas definidas para cada profesión”*

Hace énfasis en estos pedidos porque en la práctica no hay equidad en los sueldos y existen compañeros que estando en la misma posición perciben remuneraciones distintas de sus colegas y además no se respetan las horas de trabajo, pues en la realidad los profesionales a quienes representa trabajan jornadas extenuantes superiores a las legalmente determinadas en los documento suscritos, e incluso en jornadas extraordinarias y días de descanso obligatorio, sin que esas horas les sean reconocidas.

Finalmente, aparte de insistir en los temas de estabilidad, trato igualitario y reconocimiento de jornadas laborales reenumeradas y salarios de un mismo nivel, aspiran tener amparo ante agresiones de pacientes.

Presidente agradece la intervención y solicita a la invitada se remita por secretaria las observaciones para proceder con su circulación y análisis.

Se conforma por Secretaría que no se ha conectado la Lic. Patricia Gavilánez, Presidenta de la Federación Ecuatoriana de Enfermeras y Enfermeros, quien debía intervenir como primer punto de la agenda de esta sesión.

Agotados los puntos del orden del día y siendo las nueve horas, con veinte y seis minutos (09:26), se clausura la sesión No. 139 correspondiente al período legislativo 2019-2021.

Dr. William A. Garzón Ricaurte  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
DEL DERECHO A LA SALUD

Dr. Fernando Paz Morales  
SECRETARIO RELATOR DE LA  
COMISIÓN DEL DERECHO A LA SALUD

CEPDS  
FOPA.2021-03-05